

RADICADO: 2020 - 00023

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 21 de septiembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 15 del mismo mes, sin ser objeto de recurso alguno. El día 29 de octubre de 2020, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte interesada para cumplir con la carga procesal ordenada mediante auto, de fecha 15 de septiembre del año avante, cual era realizar las gestiones tendientes a notificar o emplazar a la parte demandada, Jhon Edwin Echavarría Quintero. Guardo silencio.

Armenia Q, Noviembre 24 de 2020

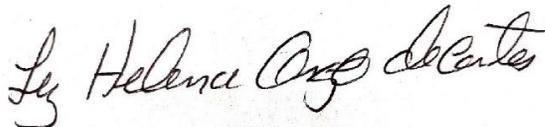
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Veinte

Vencido el término otorgado a la parte actora para que cumpliera la carga procesal impuesta mediante auto, de fecha 15 de enero de 2020, la cual era realizar las gestiones tendientes a notificar o emplazar a la parte demandada, Jhon Edwin Echavarría Quintero, se deja sin efecto la presente demanda, disponiéndose la terminación de la misma por Desistimiento Tácito, ello conforme a lo señalado por el Art. El Art. 317 del Código General del Proceso. Sin condena en costas, por cuanto aún no se ha notificado al demandado ni existen medidas cautelares que levantar.

En firme el presente auto, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en Justicia XXI y en los libros radiadores.

NOTIFIQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 139 de hoy, 26 de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario